

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**Industria y Comercio**

SUPERINTENDENCIA

Radicación : 6-33244- -6-0 Fecha: 2007-09-03 08:17:11
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA Folios 1

Señor (a) (es)
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA
CALLE 100 NO. 8 A-37 WORLD TRADE CENTER TORRE A PISO 10
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 28139
Fecha : 31/08/2007
Expediente : 6-33244
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

105
107
202

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 6-33244

EDICTO No. 17570

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió **Resolución No. 28139 de 31-AGO-2007**. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución 14797 del 25 de mayo de 2007, por medio de la cual se declaró abandonada una solicitud de patente de invención.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la continuación del trámite, en consecuencia se envía el expediente a la División de Nuevas Creaciones para que, si es del caso, se disponga lo relacionado con la publicación de la solicitud.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de la sociedad solicitante, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

31 ABO. 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc **17-SEP-2007**

Este edicto se desfija hoy **28-SEP-2007** a las 4:30 p.m.

Secretaría General Ad-Hoc

EDICTO No. **17570**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 28139

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. 06-033244

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en los artículos 4, numeral 24 del Decreto 2153 de 1992 y 50 del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 14797 del 25 de mayo de 2007, la Superintendencia de Industria y Comercio declaró abandonada una solicitud de privilegio de patente de invención.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 12 de junio de 2007, bajo el número 06-033244-00004-0000, el doctor Carlos R Olarte aduciendo la calidad de apoderado de la sociedad D B INDUSTRIES, INC., interpuso recurso de reposición contra la decisión contenida en la citada resolución con el objeto de que se revoque la mencionada providencia y, en su lugar, se ordene continuar el trámite correspondiente.

TERCERO: Que el recurso a que hace referencia el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

Manifiesta el recurrente que "La respuesta al requerimiento de forma, sobre cuya ausencia basa la Superintendencia la resolución de abandono, fue oportunamente presentada y, por lo tanto, la Resolución recurrida carece de fundamento y debe ser revocada.

"Teniendo en cuenta que la respuesta al requerimiento de forma dentro del presente trámite fue oportunamente radicada ante esa entidad el día 28 de junio de 2006, incluso mucho antes de que el término previsto en el artículo 39 de la Decisión 486 transcurriera, y que la misma fue completa en tanto se suministraron con ella los documentos faltantes que eran requeridos, es evidente que la resolución aquí recurrida se funda en un error de verificación respecto de la existencia de la respuesta oportuna al requerimiento de forma y, en consecuencia, debe ser revocada.

"De hecho, a partir de la simple verificación del sistema de consultas públicas de la SIC en la Internet, puede confirmarse que la respuesta que hecha de menos la SIC, efectivamente fue presentada dentro del término legal aplicable, con lo cual, no resulta necesario ahondar en mayores explicaciones, sino simplemente solicitar que se revoque la declaratoria de abandono contenida en la Resolución recurrida, como

710
107

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 107

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
OLARTE GARCIA CARLOS REYNALDO
Apoderado(a) y/o Representante de
D B INDUSTRIES INC

REFERENCIA	Radicación No.	6 33244
	Solicitud internacional	US2004/028701
	Fecha inicio fase nacional	05/04/2006
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	8690
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

27 AGO 2009

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpall

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 06-033244

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **609** DE

FECHA **30 DE OCTUBRE DE 2009** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **04 DE ENERO DEL 2010**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI ☐ NO ☒ ☐ ☐